



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00058**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Diana Patricia Pescador Carmona
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00442-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la parte actora aporta al despacho la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada Piedad Roció Álvarez González, la cual fue enviada a la dirección física informada con la demanda, tal como se constata en la guía número 1088901301515, y que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 1º de diciembre de 2022, como se acredita en la constancia expedida por la empresa Certipostal soluciones integrales; pues bien, teniendo en cuenta que la comunicación se atempera a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G. del P, se tendrán en cuenta la citacion para efectos de notificación personal. Ahora bien, como quiera que la demandada no se presentó al despacho dentro el termino conferido, se requerirá al demandante para que realice el envío de la notificación de conformidad con el artículo 292 de la misma obra.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtida la citación para notificación personal a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Segundo: Requerir a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto en el canon 292 ibidem, en la misma dirección donde fue enviada la citación para notificación personal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7429316e344d0ab0a516b41599f7ef10eb13ced75d127f172faeb99f363c94ce**

Documento generado en 17/01/2023 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>